



**Gerencia Seccional IX Villavicencio
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Municipal de Villavicencio
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

Diego Fernando Uribe Velasquez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JUAN CARLOS VILLALBA ARTUNDUAGA
Gerente Seccional IX Villavicencio

Ivón Maryuri Hernández Alzate – Profesional Universitario grado 01 (*Líder*)
Juan Manuel Muñoz Torres – Asesor de Despacho grado 02
Karen Gisella Salamanca Saray – Profesional Universitario grado 01
Luz Enith Cardona Montoya – Contratista de apoyo
Carlos Alberto Carvajal Obando – Contratista de apoyo

Auditores

Villavicencio, 16 de noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el plan de mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros	6
2.1.2.	Tesorería	9
2.2	Gestión Presupuestal	15
2.2.1	Presupuesto como Instrumento	15
2.2.2.	Presupuesto Como Gestión de la Inversión y del Gasto	18
2.3	Proceso de Contratación	19
2.4	Proceso de Talento Humano	26
2.5	Gestión Misional	32
2.5.1	Proceso de Participación Ciudadana	32
2.5.2	Proceso Auditor de la Contraloría	37
2.5.3	Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal	40
2.5.4	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal	43
2.5.5	Proceso de Jurisdicción Coactiva	47
2.6	Control Fiscal Interno	51
2.7	Evaluación del Plan de Mejoramiento	52
2.7.1	Resultados de la evaluación	52
2.8	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	54
2.8.1	Atención de denuncias de control fiscal	55
2.8.2	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	56
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	57
4.	ANEXOS	57
4.1	Anexo nro. 1: Análisis de contradicción	57
4.2	Anexo nro. 2: Tabla de reserva	57

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2021, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Villavicencio, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Villavicencio, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Villavicencio correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica nro. 07 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Villavicencio, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior se emite **Opinión Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Villavicencio, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre la gestión presupuestal fue **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

Concepto favorable. En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Villavicencio durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe

en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales fue **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Villavicencio durante la vigencia 2021, obtuvo un nivel **Efectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el plan de mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de **88%**, lo que permite concluir el cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Juan Carlos Villalba Artunduaga
Gerente Seccional IX Villavicencio

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la CMV², se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2021-2020

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo 2020	P%	Saldo 2021	P%	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	Activos	2.048.367.659	100	2.023.992.936	100	-24.374.723	-1
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	159.029.439	8	167.138.770	8	8.109.331	5
13	Cuentas por cobrar	905.938	0	1.231.941	0	326.003	36
16	Propiedades, planta y equipo	1.873.468.097	91	1.841.581.101	91	-31.886.996	-2
19	Otros activos	14.964.185	1	14.041.124	1	-923.061	-6
2	Pasivos	327.627.073	100	418.069.000	100	90.441.927	28
24	Cuentas por pagar	202.702	0	10.088.206	2	9.885.504	4877
25	Beneficios a los empleados	327.424.371	100	407.980.794	98	80.556.423	25
3	Patrimonio	1.720.740.586	100	1.605.923.936	100	-114.816.650	-7
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	1.720.740.586	100	1.605.923.936	100	-114.816.650	-7

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2020.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera, así como, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

² CMV, en adelante Contraloría Municipal de Villavicencio.

El activo inició con \$2.048.367.660 y finalizó con \$2.023.992.936, presentando una leve variación por valor de \$24.374.724, que representa el 1%.

Los Activos están conformados por los siguientes grupos:

Efectivo y equivalente al efectivo. Este grupo participa con el 8% en el total de los activos. Al cierre del ejercicio contable presentó un saldo de \$167.138.770, que incrementó en \$8.109.331, equivalente al 5%, con respecto a la vigencia anterior.

El saldo está sustentado por dos cuentas suscritas con el Banco Davivienda, así: una cuenta corriente identificada con el nro. 0964 6999 y la cuenta de ahorros nro. 096470031418, las cuales registraron un saldo final de \$3.220.545 y \$163.918.225, respectivamente, por tanto, se concluye que el saldo es razonable.

Cuentas por cobrar. El saldo inicial fue \$905.938 y el final \$1.231.941, presentó una variación de \$326.003, equivalente al 36% al ser comparado con la vigencia 2020, durante la vigencia registraron movimientos débitos y créditos que sumaron \$3.037.009.626 y \$3.036.683.623, respectivamente, se originaron por la causación de las cuotas de fiscalización e incapacidades y aportes a pensión.

Respecto a la subcuenta 131128- Cuotas de fiscalización y auditaje, la Entidad causó la suma de \$1.613.876.319, valor que difiere en \$1.397.184.964, al ser comparado con los ingresos causados y recaudados presupuestalmente, que sumaron \$3.011.061.283, sin embargo, analizada la subcuenta 138490- Otras cuentas por cobrar, se observó que el Ente de Control registró de manera incorrecta las transferencias de los meses de julio a diciembre de 2021, lo cual indica que utilizó de manera incorrecta esta subcuenta.

Así mismo, se observó que la subcuenta 138490- Otras cuentas por cobrar, además de que causó parte de las transferencias que sumaron \$1.397.184.964, registró débitos y créditos por concepto de incapacidades médicas que sumaron \$16.257.226 y aportes de pensión \$8.459.176, respectivamente, dichos valores fueron recaudados en la vigencia evaluada, quedando un saldo por cobrar de \$1.231.941, que corresponde a cuentas por cobrar a funcionarios la suma de \$1.204.200 e incapacidades médicas por \$27.741. Es de indicar que, la Contraloría está utilizando una cuenta de manera incorrecta la dinámica contable para registrar el valor de las incapacidades y las transferencias, **por lo tanto, se materializó el riesgo y se generó un hallazgo.**

Propiedades, planta y equipo. Inició con un saldo de \$1.873.468.098 y finalizó con \$1.841.581.101 observando una leve disminución por valor de \$31.886.997 que representa el 2% con respecto a la vigencia anterior. Este grupo participa con el

91% del total de los activos. Los movimientos débitos y créditos sumaron \$47.335.863 y \$79.222.860, respectivamente.

La Entidad en la vigencia adquirió bienes que costaron \$9.736.937, los cuales fueron registrados en la cuenta 1635- Bienes muebles en bodega, valor coherente con el reportado en el formato F-5, Propiedades, planta y equipos. Igualmente, se observó que la Entidad asignó vida útil a bienes que al mes de noviembre estaban totalmente depreciados y estaban en uso, realizando los ajustes pertinentes a la depreciación acumulada.

Así mismo, se evidenció que la Contraloría efectuó una baja de bienes que sumaron \$24.574.977, mediante la Resolución nro. 100-33-312 del 23 de noviembre de 2021, los bienes fueron retirados a través del comprobante de baja de almacén nro. 01 con la misma fecha.

El valor de las cuentas que conforman el grupo de Propiedades, planta y equipos al ser comparado con el documento "Inventario de existencias en compañía" se observó que existe consistencia en el registro de los bienes y sus valores, se concluye que el saldo es razonable.

Otros activos. Presentó un saldo inicial de \$14.964.185 y finalizó con \$14.041.124, presentó una disminución del 6%, es decir \$923.061, equivalente al 6%, al ser comparado con la vigencia 2020.

Este grupo está compuesto por las subcuentas 1905- Seguros que presentó un saldo de \$751.155, 1970- Activos intangibles por \$17.972.213 y 1975- Amortización acumulada de activos intangibles, \$4.682.244.

La Contraloría en la vigencia adquirió pólizas de seguros para amparar el manejo de los recursos y los bienes de propiedades, planta y equipo, que sumaron \$8.561.532, valor amortizado durante la vigencia, quedando al cierre de la vigencia un saldo por amortizar de \$751.155.

Pasivos

Al cierre del ejercicio contable los pasivos sumaron \$418.069.000, presentaron una variación por valor de \$90.441.925, equivalente al 28% con respecto a la vigencia anterior, su participación es el 21% en el total de los Pasivos más el Patrimonio.

Está conformado por la cuenta 2401- Cuentas por pagar y 25- Beneficios a los empleados, por valor de \$10.088.206 y \$407.980.794, respectivamente.

Es de señalar que los pasivos de la Entidad están subestimados al evidenciar que la Entidad no registró en la cuenta 2701- Provisiones, una demanda que tiene alta probabilidad de pérdida del 78%, según certificación expedida por la Contraloría el valor a registrar suma \$69.139.089, documento soportado durante el ejercicio del proceso auditor.

Efectuado el seguimiento a las cuentas que conforman los Pasivos se evidenció que el saldo no es razonable dado que existe una subestimación por valor de \$69.139.089, que representa aproximadamente el 3% del total del pasivo más patrimonio.

Patrimonio

El saldo inicial del Patrimonio fue \$1.720.740.586 y el final \$1.605.923.936, presentó una disminución por \$114.816.650, al ser comparado con la vigencia 2020, que equivale al 7%.

El Ente de Control al iniciar la vigencia 2021, reclasificó la pérdida por valor de \$30.150.989 en la cuenta 310902-Pérdida o déficit acumuladas en resultados de ejercicios anteriores. Así mismo, se observó que al cierre del ejercicio contable de la vigencia evaluada registró en la subcuenta 311002- Pérdida o déficit del ejercicio por la suma de \$103.239.524, valor consistente con el registrado en la cuenta 5905-Cierre del ejercicio, por lo cual, se concluye que el saldo es razonable.

El análisis de la información se realizó de forma transversal con los procesos de contratación, talento humano, controversias judiciales y participación ciudadana de conformidad con las orientaciones emitidas por la Auditoría General de la República.

2.1.2. Tesorería

La CMV manejó sus recursos financieros a través de la cuenta corriente nro. 0964 6999 7215 con el Banco Davivienda, donde recaudó las cuotas de fiscalización del Municipio de Villavicencio y de las entidades descentralizadas territoriales por \$3.011.061.283, valores registrados por el funcionario responsable de tesorería mediante comprobantes de ingreso, obteniendo un recaudo del 100%.

Mediante la Resolución nro. 100-33-008 de 19 de enero de 2021 se constituyó la caja menor, se autorizaron las apropiaciones para materiales y suministros, mantenimiento e impresiones, teniendo en cuenta el presupuesto de la CMV, los pagos sumaron \$2.852.806.519, representaron el 95% del valor comprometido que ascendió a \$3.011.061.283.

Las cuentas bancarias a nombre de la CMV fueron conciliadas mensualmente y son consistentes con el Estado de Situación Financiera al finalizar el periodo contable.

Verificado el saldo adeudado por concepto de retención en la fuente y registrado en la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuestos de timbre, se comprobó que no existen inconsistencias y que el pago se efectuó de manera oportuna a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 02. Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.613.876.319	0%	Posibilidad de que la entidad inaplica el principio devengo para el registro de las cuentas de fiscalización.
1384	Cuentas por cobrar	1.231.941	36%	Posibilidad de utilizar inadecuadamente la dinámica contable en la subcuenta 138490 para las incapacidades presentadas en la Entidad.
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	24.081.477	30%	Posibilidad de que los activos de la entidad no se encuentren registrados y medidos de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGN.
PASIVO				
25	beneficios a los empleados	407.980.749	98%	Posibilidad que los valores por beneficios a empleados no se encuentren ajustados a la realidad.
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
83	Deudoras de control	91.526.865	100%	Posibilidad de que los activos de la entidad no se encuentren registrados y medidos de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGN.

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los estados financieros se encuentra

conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo.

Se observó que los saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, corresponden al registro de los hechos económicos realizados durante la vigencia y fueron confirmados a través de documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor.

Evaluados los siguientes aspectos, se encontraron conformes con la norma y con el cumplimiento de los objetivos.

- Revisados los saldos de las cuentas que conforman el grupo Propiedades, planta y equipo se observó que presenta razonabilidad.
- El saldo de las cuentas del grupo Beneficios a los empleados, se pudo comprobar que son consistentes al ser comparados con el papel de trabajo aportado por la Entidad, por tanto, el saldo es razonable.

Analizados los dos riesgos identificados en la prueba de recorrido, los cuales fueron evaluados en la fase de ejecución, se concluye que estos no fueron materializados.

Así mismo, evaluados los siguientes riesgos, se evidenció que estos se materializaron.

- La Contraloría durante la vigencia 2021, registró en la subcuenta 138490- Otras cuentas por cobrar, transferencias que sumaron \$1.397.184.964 e incapacidades y licencia de maternidad por valor de \$16.257.226, inaplicando la dinámica contable e incumpliendo el numeral 2.1.2 Políticas de Operación de la Doctrina Contable Pública Compilada, las incapacidades por enfermedad o por licencia de maternidad adeudadas por parte de las EPS, deben ser reconocidas bajo el código contable 138426 - pago por cuenta de terceros, por tanto se generó un hallazgo.
- Evaluada de forma Transversal la información relacionada con controversias judiciales donde se encuentra un proceso en contra, en etapa de primera instancia, la Contraloría anexó certificación de las variaciones de litigios y demandas con corte a diciembre 31 de 2021, donde muestra la relación del proceso cuya clasificación la determina la misma entidad como "Alta" con el 78% de probabilidad, lo que representa la provisión de \$69.139.089, evidenciando que la entidad no registró la provisión en la cuenta 2701 Litigios y demandas, en consecuencia se estableció un hallazgo.
- La asesora de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó calificación de 5 Eficiente, dando cumplimiento de la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la

- Contaduría General de la Nación. No obstante, las observaciones administrativas detectadas en el proceso auditor denotan debilidades en el sistema, por lo tanto, se generó un hallazgo.
- Analizada la información consignada en las notas a los estados financieros de la Contraloría, se evidenció que presentó los saldos de la vigencia anterior y actual, éstas carecen de información adicional en términos cualitativos y cuantitativos, para explicar los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, la razonabilidad de los saldos, las variaciones de las cuentas, los datos relevantes para mejor conocimiento, entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad, lo cual indica que estas incumplen las características exigidas para ser complemento y desagregación de la información relevante, además, el diseño de presentación inobserva lo estipulado en la Resolución nro. 193 de 2020.

Hallazgos de la Gestión Financiera.

Verificados los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y en la matriz de riesgo, se aplicaron los procedimientos del programa de auditoría a través de pruebas de control y sustantivas, verificando los registros en los libros auxiliares de las cuentas seleccionadas y confrontándolos con los valores reportados en el presupuesto, donde se originaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo administrativo nro. 1, por inaplicar la dinámica contable al registrar las transferencias y las incapacidades médicas en la cuenta 138490.

Verificados los registros efectuados en la subcuenta 138490- Otras cuentas por cobrar, se evidenció que la Entidad causó las transferencias de los meses de julio a diciembre de la vigencia 2021 y las incapacidades médicas que sumaron \$1.397.184.964 y \$16.257.226, respectivamente.

Lo anterior no se ajusta a la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública - PGCP y la Resolución nro. 620 de 2015 mediante la cual la CGN incorporó el Catálogo general de cuentas para ser utilizado por las entidades de gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera en condiciones y plazos que determine este organismo de regulación. Además, incumple los numerales 2.2.1.4. Registro - Etapas del proceso contable; 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información expuestos en la Resolución nro. 193 de 2016. Así mismo, con respecto a las incapacidades inobserva el numeral 2.1.2 Políticas de Operación de la Doctrina Contable Pública Compilada, las incapacidades por enfermedad o por licencia de maternidad adeudadas por parte de las EPS deben de ser reconocidas bajo el código contable 138426 - pago por cuenta de terceros, afectando el estado de la situación financiera y la revelación de las notas de carácter específico.

Lo anterior se presentó posiblemente por falta de consulta en la dinámica contable en el catálogo de cuentas antes de efectuar el registro y/o falta de controles para la revisión y análisis de los registros efectuados, afectando la estructura de la información financiera y la comprensibilidad de esta.

Hallazgo administrativo nro. 2, por no provisionar contablemente los valores de controversias judiciales en contra.

La Contraloría en la cuenta 2701- Provisiones, no registró una demanda por valor de \$69.139.089, que representa aproximadamente el 3% del total del pasivo más patrimonio. De acuerdo con la certificación expedida por la Entidad de las variaciones de litigios y demandas con corte a diciembre 31 de 2021, se pudo evidenciar que la controversia judicial presenta una probabilidad alta de pérdida del 78%. Lo anterior, inobserva el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, actualizada según la Resolución nro. 080 de 2021. Así mismo, vulnera los numerales 1.1.1. Actividades mínimas para desarrollar, 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable señalados en el Instructivo nro. 001 de 24 de diciembre de 2021, los cuales están acorde con los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información establecidos en la Resolución nro. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN, mediante la cual incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Situación que pudo obedecer a desconocimiento de la normatividad relacionada con el registro de las controversias judiciales y falta de control y seguimiento de control interno, lo que posiblemente afecta las características fundamentales y de mejora de la calidad de la información.

Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros de la Contraloría, se evidenció que presentó los saldos de la vigencia anterior y actual, éstas carecen de información adicional en términos cualitativos y cuantitativos, para explicar los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, la razonabilidad de los saldos, las variaciones de las cuentas, los datos relevantes para mejor conocimiento, entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad, lo cual indica que estas incumplen las características exigidas para ser complemento y desagregación de la información relevante,

además, el diseño de presentación inobserva lo estipulado en la Resolución nro. 193 de 2020.

Lo anterior, incumple lo preceptuado en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución nro. 484 de 2017 y sus modificaciones. Además, vulnera la Resolución nro. 441 de 2019, modificada por la Resolución nro. 193 de 2020 que establece el obligatorio cumplimiento para la presentación de las notas a los estados financieros y el numeral 8 del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021 -2022. Así mismo, contraviene el numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a la rendición de cuentas de la Resolución nro. 193 de 2016 de la CGN. Igualmente, inobserva lo dispuesto en la Resolución nro. 193 de 2020.

Dicha situación posiblemente se ocasionó por falta de procedimientos, desatención a la norma y a las disposiciones en materia contable, lo cual dificulta la evaluación e interpretación de las cifras y el análisis financiero del estado de la Contraloría, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en el sistema de control interno contable.

Producto de la evaluación del proceso contable de la CMV, se establecieron cuatro observaciones administrativas descritas anteriormente, lo cual denota que existen debilidades en el seguimiento y resultado de la evaluación de control interno contable al cierre de la vigencia 2021, lo que permitió la materialización de riesgos al evidenciar que en el activo no realizan el principio devengo en la cuenta 1113, no se registra la provisión de las demandas en contra de la entidad en la cuenta 27 provisiones, inadecuada clasificación y registro de las incapacidades médicas y las notas a los estados financieros presentadas por la Contraloría a 31 de diciembre de 2021 no cumplen integralmente con lo indicado en la plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros.

Lo anterior incumple el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 2.2.21.5.3. De las oficinas de control interno señalados en el Decreto 1083 de 2015. Así mismo, inobserva los artículos 2.2.3.4.1.12. Funciones del jefe financiero o quien haga sus veces y 2.2.3.4.1.14. Verificación, establecidos en el Decreto nro. 1069 de 2015. Además, vulnera lo señalado en los artículos 1 y 3 de la Resolución nro. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN, “Por la cual se

incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”. Así mismo, incumple lo estipulado en la Carta Circular nro. 0003 del 19 de mayo de 2018, que aseguran la efectividad del control interno contable necesario para generar información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco normativo aplicable a la Entidad.

Situación ocasionada por debilidades en la aplicación de los controles de verificación y deficiencias de comunicación entre las áreas, conllevando a que se materializaran los riesgos detallados por inconsistencias e incorrecciones en la información financiera de la Entidad, plasmados en el cuerpo del informe.

Conclusión de la Gestión Financiera

Producto de la evaluación a los estados financieros de la CMV que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de la evaluación de control interno contable, se evaluaron los riesgos identificados en la prueba de recorrido evidenciando que se materializaron cuatro riesgos, a los cuales se les configuró hallazgos administrativos, uno de estos se generó por no provisionar la suma de \$69.139.089, en la cuenta 2701- Provisiones, originada en una demanda que presenta alta probabilidad de pérdida y representa aproximadamente el 3% del total del pasivo más patrimonio, valor que subestimó el pasivo al cierre de la vigencia 2021, en consecuencia la Opinión fue **Con Salvedades**.

En cuanto a la Certificación anual de la gestión de la CMV vigencia 2021, el indicador del proceso contable arrojó nivel 5, (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), el cual, refleja coherencia con la publicación de los estados financieros en el formato F-37 rendido en la cuenta.

2.2 Gestión Presupuestal

El presupuesto de la CMV para la vigencia 2021 fue desagregado mediante la Resolución nro. 100-33-392 del 28 de diciembre de 2020 y adoptado mediante el Acuerdo nro. 435 del 20 de noviembre de 2020.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

El presupuesto inicial asignado por \$2.979.298.283 de acuerdo con la proyección, aprobación y ejecución del presupuesto, el valor aforado y recaudado por transferencias y cuotas de auditaje fue de \$3.011.061.283, lo cual le permitió cumplir

los compromisos adquiridos, del valor apropiado la Entidad comprometió la suma de \$3.011.061.283 representa el 100% de su ejecución, observando una adecuada gestión en su ejecución.

Las obligaciones contraídas sumaron \$3.011.061.283, la entidad realizó pagos que ascendieron a \$2.852.806.519 que equivale al 95% del valor de los compromisos, dando como resultado cuentas por pagar que sumaron \$158.254.764, equivalente al 5% del valor de los compromisos, las cuales fueron constituidas mediante la Resolución nro. 100-33 387 de diciembre 28 de 2021.

La liquidación del presupuesto de gastos de la Contraloría para la vigencia 2021, correspondió a gastos de funcionamiento, pues no se apropiaron recursos para gastos por conceptos de transferencias, servicios de la deuda y/o de inversión.

Los gastos de funcionamiento se distribuyeron en \$2.862.093.703, para Gastos de Personal y el restante \$148.967.580, para Gastos Generales.

Revisadas las resoluciones mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto se observó, que estos documentos, están debidamente autorizados y firmados por la autoridad competente y registrados en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Tabla nro. 03. Ingresos

Cifras en pesos

Entidad que transfiere o paga	Presupuesto inicial	Adiciones	Reducción	Presupuesto definitivo	Recaudos
Recursos de la Nación	0	0	0	0	0
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	2.979.298.283	31.763.000		3.011.061.283	3.011.061.283

Fuente: Rendición de cuentas SIREL.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad, la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó que la muestra seleccionada para la apropiación de gastos fue de \$111.673.176 de gastos ejecutados de los compromisos adquiridos por la Entidad en la vigencia 2021.

El recaudo de los ingresos presupuestados fue del 100%. Se dio cumplimiento a la ejecución del PAC de la vigencia 2021.

La siguiente tabla relaciona los rubros presupuestales seleccionados en la muestra.

Tabla nro. 04. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.02.02.01	Capacitación	61.115.995	100%	Posibilidad que lo comprometido en el rubro de capacitación no corresponda a lo realmente ejecutado.
2.1.02.02.03	Viáticos y gastos de viajes	6.251.236	100%	Posibilidad de que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.
2.1.02.01.07	Bienestar social	19.870.400	100%	
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	12.293.848	100%	
2.1.02.02.09	Seguros	8.515.560	100%	Posibilidad de que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.
2.1.02.02.15	Mantenimiento	2.893.452	100%	
2.1.02.02.19	Aseo	732.685	100%	

Fuente: Formato 7 Ejecución presupuestal de gastos.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo.

El Concejo Municipal de Villavicencio mediante el Acuerdo nro. 435 emitido el 30 de noviembre de 2020 aprobó el presupuesto para la vigencia 2021 de la CMV, por un monto de \$2.979.298.283, fue desagregado por el Ente de Control el 28 de diciembre de mismo año a través de la Resolución nro. 100-33-392.

La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría y el PAC durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, estuvo acorde con las disposiciones generales del Acuerdo nro. 435 del 20 de noviembre de 2020, por la cual el Consejo Municipal de Villavicencio adoptó el

Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital para la vigencia fiscal 2021, se evidenció que el recaudo no excede el presupuesto definitivo.

Mediante Resolución nro. 100-33 387 de diciembre 28 de 2021, la Contraloría constituyó las Cuentas por Pagar que sumaron \$158.254.764, las cuales fueron pagadas en la vigencia 2022, revisados los documentos aportados por la Entidad, se concluye que los compromisos fueron legalmente adquiridos y ejecutados.

Desde la perspectiva de la ejecución presupuestal de gastos, verificadas las resoluciones internas y externas de los actos administrativos que aprobaron y soportaron las modificaciones en el presupuesto de gastos, que para el caso de la Contraloría presentó una adición y 11 traslados, se comprobó que el valor de los registros realizados en dichas modificaciones es coherente con el valor de los créditos y contracréditos de la ejecución presupuestal de gastos. En razón, no se observaron falencias en la ejecución presupuestal de gastos.

Por concepto de Capacitación el gasto ascendió a \$61.115.995, que equivale al 2% del total del presupuesto, cumpliendo con la norma establecida. Se confirmó que los saldos registrados y reportados en el informe de capacitación son consistentes con los actos administrativos, contratos, CDP, RP y comprobantes de egreso,

Existió coherencia en la información solicitada y los registros de los CDP y RP de los gastos seleccionados en la muestra

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso presupuestal no se materializaron riesgos, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la CMV, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 y demás normas presupuestales que le aplican, para el recaudo, ejecución, modificaciones y la constitución de las cuentas por pagar, por lo cual se emite una **Opinión Razonable**, la cual es consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y con el resultado emitido en la evaluación del proceso presupuestal en la Certificación Anual de la Gestión de la Contraloría, donde obtuvo nivel 5, (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso).

2.2.2. Presupuesto Como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.3 Proceso de Contratación

La Contraloría reportó un total de 24 contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2021 por un valor total de \$128.277.265. Se evidenció en la revisión del formato 13 del SIA OBSERVA, que la Entidad seleccionó por modalidad de contratación (contratación directa y mínima cuantía), siendo la de mayor cuantía la contratación de mínima con el 58% de participación, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 05. Modalidad de contratación

Cifras en pesos

Contratación vigencia 2021			
<i>Ley 80/93 y sus leyes modificatorias y complementarias y Decretos reglamentarios</i>			
Modalidad de contratación	Nro. De Contratos	Valor	%
Contratación Directa	11	54.492.127	42
Mínima Cuantía	13	73.785.138	58
Total	24	128.277.265	100

Fuente: SIA OBSERVA.

La Entidad focalizó su contratación de manera significativa en contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa, en lo que se concretó la selección de la muestra y evaluación, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 06. Tipo de contratación

Cifras en pesos

Contratación vigencia 2021				
<i>Ley 80/93 y sus leyes modificatorias y complementarias y Decretos reglamentarios</i>				
Modalidad	Tipo de contratación	No. De Contratos	Valor	%
	Prestación de servicios profesionales y de apoyo	16	101.897.382	79
	Suministro	2	8.116.020	6
	Compraventa	6	18.263.863	15
Total		24	128.277.265	100

Fuente: SIA OBSERVA.

Mediante Resolución nro.100-33-302 del 06 de noviembre de 2020, se ajustó al Plan Estratégico-2020-2021, el Plan Anual de Adquisiciones 2021 de conformidad con el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018. Dicho Plan fue publicado en el SECOP II, y en la página web de la Entidad el día 29 de enero de 2021.

La Contraloría estableció su Plan Anual de Adquisiciones mediante Acta nro.100-13-001 del 27 de enero de 2021, publicado en su página Web y en la Plataforma SECOP II el 29 de enero de 2021, modificado mediante memorial nro.200-28-08-2830 del 09 de noviembre de 2021 por \$198.015.140 y segunda modificación según memorando nro.200-28-08-2931 por \$198.515.540 del 18 de noviembre de 2021, publicados en su página Web y en la Plataforma SECOP II el 18 de noviembre de 2021; al revisar la muestra seleccionada se pudo verificar que los contratos seleccionados se encontraban incluidos dentro del PAA y su modificación, cumpliendo con este requisito del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

En lo concerniente a la fase precontractual, se verificó que los contratos tuvieran los estudios previos y que estos estuvieran acordes con la normatividad vigente. Igualmente se evidenció que, la Entidad realizó análisis del sector y de riesgos y emitió disponibilidad presupuestal previo a la firma del acuerdo de voluntades.

En lo referente a la contratación directa (prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión), se registró por \$61.115.995, que corresponde a capacitación, del cual \$19.289.323 se ejecutó por medio de cuatro contratos que se suscribieron para adquirir servicios de capacitaciones del Plan Institucional y el valor de \$41.826.672, revisados los soportes de las capacitaciones si bien, no se incluyó en el plan de capacitaciones de la vigencia 2021 a los sujetos de control.

Tabla nro. 07. Contratos plan capacitaciones

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Objeto Contractual	Valor
100-09-02-07	Capacitación y talleres prácticos para los funcionarios de la CMV para la actualización de las tablas de retención documental TRD.	8.000.000
100-09-02-15	Prestar el servicio de capacitación en aprendizaje kinestésico orientado al mejoramiento del servicio al ciudadano, con enfoque en eficiencia, los valores, el trabajo en equipo y el liderazgo, en ocasión del día del servidor público para los funcionarios de la CMV.	5.100.000
100-09-02-16	Prestación de servicios profesionales de capacitación para los funcionarios de la CMV integrantes del sindicato, en el tema de identidad sindical.	3.700.000
100-09-02-23	Servicio de capacitación teórico práctica basada en terapias holísticas de carácter vivencial, para los funcionarios de la CMV.	2.489.328
4		\$19.289.323

Fuente: SIA Observa.

Se comprobó que los contratos celebrados fueron registrados presupuestalmente de forma posterior y cumplen con lo establecido en el PAA, se confirmó que los

contratos ejecutados para capacitaciones están acordes al CDP, RP, acta de inicio, acta de liquidación para los que requerían y comprobantes de pago.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se observó en los estudios previos que la Contraloría justificó la no necesidad de las garantías con ocasión a la tipología.

De los 24 contratos ejecutados, uno tuvo adición el 100-09-02-12, por \$4.800.000 sin exceder el 50% del valor del contrato.

La CMV en la vigencia 2021, celebró 24 contratos por \$128.277.265; cuantía que corresponde al 4.26% del presupuesto (\$3.011.061.283) comprometido en la vigencia evaluada.

En la vigencia 2021, no se adelantaron procesos contractuales a través de concurso de méritos, selección abreviada o licitación pública.

Revisada la gestión contractual a través del proceso auditor, se evidenció que guarda relación con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación anual, los cuales arrojaron para la vigencia niveles de cinco para este proceso (riesgo muy bajo), toda vez que los indicadores están relacionados con niveles de rendición y reporte de contratos y valores en la plataforma SIA OBSERVA, y además en el cargue de documentos requeridos en la etapa precontractual. Sin embargo, en los resultados obtenidos en la presente auditoría, se observaron inconsistencias en la plataforma SIA OBSERVA por falta de publicidad de los documentos en la etapa contractual.

Muestra Seleccionada

La CMV reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 24 contratos por \$128.277.265, se selecciona una muestra de seis contratos que representa el 25% de los contratos realizados y el 44% de la cuantía total contratada por la Entidad.

Tabla nro. 08. Muestra Contratos

Cifra en pesos

Numera l	Nro. Contrat o	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratació n vigencia	Riesgos identificados
1	100-09-02-20	Prestación de servicios/mínima cuantía	Prestación del servicio para la realización del bienestar social de fin de año para veintitrés 23 funcionarios de la CMV, durante los días 01, 02, 03 y 04 de diciembre de 2021 en la ciudad de Tolú sucre	18.349.400	15%	Posibilidad que en la fase de ejecución contractual no se garantice que los fines de la contratación estatal se cumplan mediante el seguimiento y control a la acción del contratista. (Supervisión contractual).
2	100-09-02-09	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/Contratación directa	Contrato de prestación de servicios profesionales de un contador público especializado para el proceso de gestión contable y financiera de la CMV	14.880.000	12%	Posibilidad de encontrar informes de supervisión sin evidencias de la ejecución contractual, en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos o de manera no detallada.
3	100-09-02-02	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/Contratación Directa	Prestar los servicios de actualización, soporte y asistencia técnica en la administración de sistemas de información de la CMV y el acompañamiento en la presentación de informes, haciendo más sencilla las funciones que realizan los operarios de las aplicaciones.	8.435.000	7%	Posibilidad que se plasmen cláusulas excepcionales en contratos que la Ley no ha autorizado.
4	100-09-02-16	Prestación de Servicios/Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales de capacitación para los funcionarios de	3.700.000	3%	Posibilidad que el contratista incumpla las

Numera l	Nro. Contrat o	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratació n vigencia	Riesgos identificados
			la CMV integrantes del sindicato, en el tema identidad sindical			obligaciones contractuales pactadas, en el estudio previo y en el contrato.
5	100-09-02-08	Suministro/Mínima Cuantía	Suministro de combustible, cambio de aceite, filtros, lubricantes y lavado para los vehículos de la CMV	3.998.020	3%	Posibilidad que no se publique en la página web de la Contraloría las actualizaciones o modificación del Plan Anual de Adquisiciones.
6	100-09-02-15	Prestación de servicios y apoyo a la gestión/Contratación directa	Prestar el servicio de capacitación en aprendizaje kinestésico orientado al mejoramiento del servicio al ciudadano, con enfoque en eficiencia, los valores, el trabajo en equipo y el liderazgo, en ocasión del día del servidor público para los funcionarios de la CMV.	5.100.000	4%	
Total 6 expedientes/25%			Por \$54.462.420= 44%.			

Fuente: SIA OBSERVA 2021.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor asignado, los mismos fueron valorados en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Posibilidad de encontrar informes de supervisión sin evidencias de la ejecución contractual, en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos o de manera no detallada. Riesgo que no se configuro debida a la revisión de los informes de supervisión que estos se encontraban acordes a la normatividad.

Posibilidad que se plasmen cláusulas excepcionales en contratos que la Ley no ha autorizado. Riesgos que no se configura toda vez que no se observaron cláusulas excepcionales en los contratos revidados

Posibilidad que el contratista incumpla las obligaciones contractuales pactadas, en el estudio previo y en el contrato. Riesgo que no se materializó toda vez que se encontraron acordes las tanto en estudios previos con el objeto contratado

Posibilidad que no se publique en la página web de la Contraloría las actualizaciones o modificación del Plan Anual de Adquisiciones. Riesgo que no se configuro por cuanto en la página de la entidad se encontró publicado tanto el PAA como sus modificaciones.

Hallazgos de la Gestión en Contratación.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de publicación de los informes de supervisión en el SECOP II.

En los contratos que se identifican a continuación, se observó que la CMV no publica en el SECOP II, los informes de supervisor, contraviniendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto nro. 1082 de 2015, generando falta de publicidad y transparencia en la actividad contractual.

Tabla nro. 09. Contratos no publicados los informes de supervisión

Cifra en pesos

Datos	Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación
1	Contrato de Prestación de Servicios nro. 100-09-02-20/ Contratación Mínima Cuantía
Objeto	"Prestación del servicio para la realización del bienestar social de fin de año para veintitrés 23 funcionarios de la CMV, durante los días 01, 02, 03 y 04 de diciembre de 2021 en la ciudad de tolu sucre"
Valor	\$18.349.400
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	18/11/2021
Plazo	19 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio 22/11/2021
Fecha de Terminación	11/12/2021
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	N/A
2	Contrato de Prestación de Servicios nro. 100-09-02-15/ Contratación Directa
Objeto	"Prestar el servicio de capacitación en aprendizaje kinestésico orientado al mejoramiento el servicio al ciudadano, con enfoque en eficiencia, los valores, el trabajo en equipo y el liderazgo, en ocasión del día del servidor público para los funcionarios de la CMV".

Datos	Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación
1	Contrato de Prestación de Servicios nro. 100-09-02-20/ Contratación Mínima Cuantía
Valor	\$5.100.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	26/07/2021
Plazo	04 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 26/07/2021
Fecha de Terminación	30/07/2021
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	N/A
3	Contrato de Prestación de Servicios nro. 100-09-02-16/ Contratación Directa.
Objeto	"Prestación de servicios profesionales de capacitación para los funcionarios de la CMV integrantes del sindicato, en el tema identidad sindical".
Valor	\$3.700.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	02/09/2021
Plazo	01 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 02/09/2021
Fecha de Terminación	03/09/2021
Estado Actual	Terminado
Liquidación (fecha)	N/A

Fuente: SECOP II.

En los contratos relacionados en la tabla anterior, se evidenció que los informes de supervisión, no fueron publicados por parte de la Contraloría en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

El no dar publicidad de los informes de supervisión vulnera lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que afectó los principios de transparencia y publicidad, lo cual dificulta el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Esto se produce presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada, generando que la Entidad no cumpla con lo establecido en la Ley.

Así mismo, se observó justificada la contratación que la Contraloría celebró con objetos contractuales similares, teniendo en cuenta que estos se encuentran direccionados a contratar servicios para los cuales la Entidad no cuenta con personal suficiente y especializado para satisfacer las necesidades, en consecuencia, los demás riesgos no se configuraron.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente

auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

En la evaluación se encontró que hubo coherencia con el resultado del indicador de la Certificación Anual de las Contralorías Territoriales en el proceso de contratación, al obtener un nivel 5 (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso). Sin embargo; se presentó un hallazgo por la falta de publicación de los informes de supervisor en el SECOP II.

2.4 Proceso de Talento Humano

La CMV, reportó una planta de personal autorizada de 41 funcionarios, desagregada entre directivos, asesores, profesionales, técnicos y asistencial, la cual se encuentra ocupada con 41 funcionarios así:

Tabla nro. 10. Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De Periodo	Libre Nombromiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total, funcionario
Asistencial	0	0	4	4	0	8
Técnico	0	0	2	1	0	3
Profesional	0	0	17	9	0	26
Asesor	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	3	0	0	0	4
TOTAL	1	3	23	14	0	41

Fuente: Formato 14 SIREL 2021.

El número de 4 directivos corresponde al 10%, 26 profesionales corresponden al 63%, 3 Técnicos corresponden al 7% y 8 asistenciales que representan el 20% frente al total de la planta ocupada.

Con respecto al análisis frente a las diferentes áreas de la Entidad, esta se encuentra desagregada en el área misional con 25 funcionarios que representan el 61% y con 16 funcionarios del área administrativa que corresponden al 39%.

Para la vigencia 2021 la Entidad reportó lo correspondiente a los pagos por nivel por Sueldos y Salarios de \$1.603.545.871 que corresponden a sueldos y bonificaciones, Prestaciones Sociales por \$444.061.383, conformada por vacaciones, cesantías, primas y bonificaciones y gastos de personal diversos por \$178.779.922, que se componen de remuneración por servicios, honorarios, capacitación y viáticos y gastos de viaje.

Asignación Salarial

La CMV, mediante Resolución nro. 100-33-277 del 19 de octubre de 2021, ordena

el incremento salarial para los empleados de la planta de cargos de la CMV, en un 1.61%, sin exceder los límites máximos establecidos por el DAFP.

Plan Institucional de Capacitación – PIC

El Plan Institucional de Capacitación de la CMV, se desarrolló en su totalidad de acuerdo con lo programado y aprobado por la Entidad, adelantando 12 actividades de capacitación para sus funcionarios por \$61.115.995, que corresponden al 2% del total de apropiación definitiva de \$3.011.061.283.

La CMV desarrolló capacitaciones para los funcionarios mediante 4 contratos que sumaron \$19.289.323 y a través de Actos administrativos ejecutó la suma de \$41.826.672. Además, se evidenció que la Contraloría tuvo en cuenta los sujetos de control, por lo cual, se retiró la observación administrativa nro.6.

Las capacitaciones realizadas por la Contraloría en cumplimiento de su Plan Institucional de Capacitaciones PIC, contribuyeron al desarrollo de los Programas de Aprendizaje en Equipo PAE, aportando las herramientas necesarias para la optimización de los procesos inherentes a cada área de la Entidad.

Plan de Bienestar e incentivos

La CMV, en desarrollo del programa anual de Bienestar Social, enmarcado en la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1083 de 2005, Decreto 1567 de 1998, adoptó y reglamentó para la vigencia 2020, el Programa de Incentivos y Estímulos para los funcionarios de la Entidad.

Para la ejecución del Plan de Bienestar e incentivos, la Entidad ejecutó un presupuesto de \$19.870.400 y que, en cumplimiento del mismo, se ejecutó el 100% de lo presupuestado, desarrollando actividades deportivas, recreativas y culturales.

Muestra Seleccionada

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la identificación y valoración de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 11. Muestra de Talento Humano

Aspecto a evaluar	Riesgo identificado
Se revisó el informe de capacitación y el plan institucional de capacitación de la Contraloría PIC vigencia 2021 TH_PL04 versión 3 del 12 de marzo de	Posibilidad que no cumplir con los requisitos de capacitación de funcionarios y sujetos de control fiscal no hubiera atendido lo ordenado en la ley.

Aspecto a evaluar	Riesgo identificado
2021. Revisión de requerimientos.	Que el plan de capacitación no se ajuste de los requerimientos de los funcionarios.
Verificar y analizar la liquidación de viáticos y gastos de viaje, con sus soportes correspondientes de legalización de acuerdo con la muestra solicitada.	Posibilidad de no cumplir con requisitos para liquidación y legalización de viáticos y gastos de viaje.

Fuente: Sirel vigencia 2021.

Durante la etapa de planeación se había identificado el siguiente riesgo:

- Posibilidad que no cumplir con los requisitos de capacitación de funcionarios y sujetos de control fiscal no hubiera atendido lo ordenado en la ley. Que el plan de capacitación no se ajuste a los requerimientos de los funcionarios.

De la evaluación realizada, se encontró que el anterior riesgo identificado, no se materializó teniendo en cuenta que con los documentos aportados por la Contraloría se pudo verificar que el plan de capacitación se construyó teniendo en cuenta las necesidades planteadas por los funcionarios.

- Posibilidad de no cumplir con requisitos para liquidación y legalización de viáticos y gastos de viaje.

Se realizó la verificación del 100% de los pagos generados por viáticos y gastos de viaje, con los respectivos soportes como son Certificado de disponibilidad presupuestal, compromiso, obligación, pago y resolución de reconocimiento del funcionario comisionado.

La Entidad manifestó que no cuenta con un procedimiento para el trámite de constitución y legalización de viáticos y gastos de viaje, por lo tanto, aplica el Acuerdo nro. 434 de noviembre 28 de 2020.

Mediante Resolución nro. 100-33-257 de septiembre 22 de 2020 se establecen las categorías y tarifas y requisitos para los viáticos de los empleados de la CMV y a partir de septiembre 22 de 2021 se destinó con la Resolución nro. 100-33-246.

Para lo relacionado con los viáticos la CMV adopta lo establecido en el Decreto 979 del 22 de agosto 2021 por la cual se fija la escala de viáticos.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 6, por no incluir en las actividades de capacitación a sus sujetos de control.

Revisada la muestra seleccionada de las actividades ejecutadas en el plan de capacitación, se evidenció que los sujetos de control vigilados por la contraloría no fueron incluidos en las actividades de capacitación adelantadas en la vigencia 2021.

Lo anterior no se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, el cual dispone: “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”.

La condición evidenciada, se pudo presentar *por desconocimiento de la normativa y/o por falta de control del equipo directivo* para determinar las necesidades institucionales de los sujetos de control y ser incluidos en el plan de capacitación, situación que conlleva a que no se cubran brechas en el conocimiento y aprendizaje de éstos.

Conclusiones de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**, por cuanto se configuró un hallazgo.

2.4.1.1 Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría durante la vigencia 2021, conoció de 14 controversias judiciales con pretensiones por valor de \$16.951.889.873, así:

Tabla nro. 12. Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Medios de Control	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Reparación Directa	2	14	762.617.463	5
Nulidad simple	1	7	-	0
Nulidad y restablecimiento del derecho	10	72	16.117.294.762	94
Repetición	1	7	71.977.648	1
Total	14	100	16.951.889.873	100

Fuente: F23 SIREL Cuenta 2021.

La Entidad reportó nueve fallos de los cuales ocho a favor y uno en contra, en primera instancia, en segunda instancia confirmado uno a favor, todos corresponden a vigencias anteriores a la evaluada.

Actuaciones procesales. Se observaron las actuaciones procesales realizadas por la Contraloría, tales como contestación de la demanda, presentación de alegatos e

interposición de excepciones y recursos.

Seguimiento y control de las actuaciones judiciales. La Contraloría tiene como mecanismo de seguimiento y control de las actuaciones judiciales, las reuniones del Comité de Conciliación. Además, en el cual se establece el trámite administrativo para las conciliaciones prejudiciales, procesos judiciales, llamamiento en garantía, acción de repetición y revocatoria directa.

la Contraloría registró 10 procesos judiciales en los cuales actúa como parte demandada, con una cuantía inicial de las pretensiones por \$16.879.912.225, de los cuales 10 medios de control corresponden a nulidad y restablecimiento del derecho que representan el 77%, una nulidad simple que representan el 8% y uno a reparación Directa que representa el 8%, uno donde es demandante acción de repetición en cuantía de \$71.977.648, representando el 7%.

Referente al estado de cada proceso, se observó que de los 14 procesos reportados por la Contraloría en ocho procesos se ha dictado fallo a favor en primera instancia y uno con fallo en contra en primera.

En cuanto a los mecanismos de defensa, la Contraloría cuenta con la Resolución nro. 100-08-271 de fecha 14 de junio de 2017 “Por medio de la cual se adopta la reglamentación del comité de conciliación y defensa judicial de la CMV”.

La Contraloría no cuenta con pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2021, hallazgo que fue establecido en el proceso contable.

De igual manera, se pudo observar que para la vigencia 2021, se celebraron contratos de prestación de servicios para apoyar la defensa judicial de la Entidad.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2021, registró 14 procesos judiciales, de los cuales se seleccionó como muestra de cinco procesos (36%), con un valor total de \$626.458.159 que equivale al 4% del total de las pretensiones, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 13. Muestra de procesos

Cifras en pesos

Nro. Único del proceso	Autoridad judicial que lo conoce	Mecanismo de defensa	Valor de las pretensiones	Riesgos
50001333300720140033 400	Juzgado Séptimo Administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	99.155.151	Probabilidad de inoperatividad de los mecanismos de defensa y

Nro. Único del proceso	Autoridad judicial que lo conoce	Mecanismo de defensa	Valor de las pretensiones	Riesgos
	Del Meta			comité de conciliación. Posibilidad de existencia de fallos en contra con consecuencias jurídicas y/o pecuniarias para la entidad. Posibilidad de que no exista una matriz de riesgos y controles que determine el nivel y probabilidad de pérdida de un litigio.
50001333300320130044 100	Juzgado 3 Administrativo Oral Del Circuito	Nulidad y restablecimiento del derecho	.144.160.000	
50001333300320140003 500	Juzgado 3 Administrativo Oral Del Circuito	Nulidad y restablecimiento del derecho	30.800.000	
50001333300920160021 800	Juzgado Noveno Administrativo Mixto Del Circuito De Villavicencio	Nulidad y restablecimiento del derecho	111.933.545	
50001333300820180043 800	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio	Reparación Directa	240.409.463	
Total =5			626.458.159	

Fuente: Formato F23, SIREL vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo auditor asignado hasta la etapa procesal en que se encontraba al momento de la revisión, sin limitaciones en la información. Se evidenció que la Contraloría adelantó gestiones en defensa de los intereses jurídicos de la Entidad; se observó diligencia y oportunidad de las actuaciones procesales y no se encontraron irregularidades en las mismas.

Probabilidad de inoperatividad de los mecanismos de defensa y comité de conciliación. Se evidenció que la Contraloría adelantó gestiones en defensa de los intereses jurídicos de la Entidad, se observó diligencia y oportunidad de las actuaciones procesales y no se encontraron irregularidades en las mismas

Posibilidad de existencia de fallos en contra con consecuencias jurídicas y/o pecuniarias para la entidad. Se observó que el valor de los fallos en contra se encuentra a cargo del Municipio y solo uno está a desfavor, pero aún no se encuentra en firme, por encontrarse en práctica de pruebas en segunda instancia.

Posibilidad de que no exista una matriz de riesgos y controles que determine el nivel y probabilidad de pérdida de un litigio.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

En la verificación de los expedientes permitieron concluir que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo anterior, no se generaron observaciones.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales fue **Favorable**.

2.5 Gestión Misional

2.5.1 Proceso de Participación Ciudadana

La CMV cuenta con el Manual para la Atención y Servicio al Ciudadano Código – MAN-PC-01 Versión 2 del 10 de mayo de 2018.

La Entidad reportó el trámite de 560 requerimientos durante la vigencia rendida, de las cuales 551 corresponden a la vigencia 2021 y nueve a la vigencia 2020.

De los 560 requerimientos ciudadanos se reportaron por tipología las siguientes: una consulta, 48 denuncias, 278 peticiones en interés general o particular, 203 a peticiones entre Entidades estatales, cuatro quejas y 26 solicitudes de acceso a la información pública.

Al cierre de la vigencia de los 560 requerimientos reportados en el formato 15 se indica el siguiente estado:

Tabla nro. 14. Estado de los Requerimientos.

Estado	Nro. Requerimientos	% Participación
Con archivo por desistimiento	7	1
Con archivo por respuesta definitiva	421	75
Con archivo por traslado por competencia	126	23
En trámite	6	1
Total	560	100

Fuente: F15 Cuenta 2021.

Conforme lo anterior, la Contraloría tiene siete requerimientos con archivo por desistimiento que equivalen al 1%, 421 con archivo por respuesta definitiva que equivalen al 75%, 126 con archivo por traslado por competencia que equivalen al 23% y en trámite 6 que equivalen al 1%.

Respecto a la Promoción del Control Ciudadano, la Entidad realizó dos actividades de rendición de cuentas, cinco capacitaciones a ciudadanos, nueve capacitaciones a estudiantes, ocho diálogos efectuados con la ciudadanía y una promoción de veeduría.

La Entidad reportó que 374 ciudadanos fueron capacitados y 172 asistieron a otras actividades. Igualmente se evidencian los informes de dichas actividades.

En lo que respecta a las alianzas estratégicas la Entidad reportó dos convenios para la vigencia con: la Universidad Cooperativa de Colombia y Corporación Universitaria del Meta UNIMETA.

Por otro lado, la Entidad realizó las actividades correspondientes a la promoción de la participación ciudadana, que contribuyeron a la divulgación y el fomento del control social, sin contar con un rubro presupuestal, lo cual soportaron mediante certificación firmada por la profesional universitaria con funciones de presupuesto y tesorería de la Contraloría.

Se adjuntó el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, del cual se constató contiene los cinco componentes y que cuentan con un link para la presentación de requerimientos ciudadanos, se verificaron ambos links:

- https://Contraloriavillavicenciometa.micolombiadigital.gov.co/sites/Contraloriavillavicenciometa/content/files/000484/24197_paac_aprobado_consolidado_2021_firmado.pdf
- <https://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/villavicencio>

Se verificó que la oficina de control interno rindió al representante legal el informe del primer y segundo semestre del 2021 en cumplimiento del (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos y las medidas que la administración de la Entidad adoptó. Se evidencia en los siguientes links:

- <https://www.Contraloriavillavicencio.gov.co/informe-de-pqr/informe-semestral-de-seguimiento-a-la-atencion-y-tramite>
- <https://www.Contraloriavillavicencio.gov.co/control/informe-de-seguimiento-a-la-atencion-y-tramite-de-pqrd-555052>

Muestra Seleccionada

Durante la vigencia evaluada la Entidad tramitó 560 requerimientos, del universo se tomaron como muestra la suma de 15 requerimientos de ellos equivalentes al 5 %.

Tabla nro. 15. Muestra Requerimientos de Participación Ciudadana.

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Tipo de petición	Riesgo Identificado.
1	PC 09-01-2021	Petición en interés general o particular	Posibilidad que las peticiones no sean atendidas dentro de los términos legales vigentes. Posibilidad de no realizar e informar, de manera oportuna el traslado de las peticiones que no son de competencia de la Contraloría. Posibilidad de que la respuesta de fondo no atienda integralmente lo solicitado. Se puede escoger que la respuesta de fondo sea completa o incompleta.
2	PC 81-04-2021	Denuncia	
3	PC 121-07-2021	Denuncia	
4	PC 60-03-2021	Petición en interés general o particular	
5	PC 62-03-2021	Queja	
6	PC 63-03-2021	Denuncia	
7	PC 159-10-2020	Denuncia	
8	PC 170-10-2020	Denuncia	
9	PC 82-05-2021	Denuncia	
10	PC 84-05-2021	Denuncia	
11	PC 107-06-2021	Denuncia	
12	PC 200-12-2020	Petición en interés general o particular.	
13	PC 34-02-2021	Petición en interés general o particular.	
14	PC 95-05-2021	Petición en interés general o particular.	
15	PC 199-12-2020	Denuncia	
16	PC 11-01-2021	Petición entre Entidades estatales.	
17	PC 12-01-2021	Petición en interés general o particular.	
18	PC 13-01-2021	Petición en interés general o particular.	
19	PC 14-01-2021	Petición en interés general o particular.	
20	PC 18-01-2021	Petición en interés general o particular.	

Fuente: elaboración propia y Formato Sirel 15 vigencia 2021.

Los requerimientos objeto de muestra, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor en la etapa en la cual se encontraban, sin presentarse limitaciones en la información.

Analizada la muestra en su totalidad, se pudo corroborar que la CMV cuenta con el Manual para la Atención y Servicio al Ciudadano Código – MAN-PC-01 Versión 2 del 10 de mayo de 2018, el cual está debidamente actualizado.

En lo que respecta a los requerimientos con archivo por respuesta de fondo, se pudo verificar en la muestra seleccionada que la Entidad gestionó de manera oportuna y dio una respuesta de manera íntegra, donde se verifica la coherencia entre lo solicitado por el peticionario y la respuesta brindada por el Ente de Control.

De la misma forma, se evidenció en gran parte de la muestra de auditoría (siete requerimientos) que la respuesta de trámite para ampliación de términos, no cumple con los requisitos exigidos por la norma, en el sentido de establecer con claridad en qué plazo la Entidad envía la respuesta de fondo al ciudadano.

Por otra parte, en la muestra se evidenció el cumplimiento en los tiempos de traslado en los requerimientos objeto de muestra, con excepción de una denuncia en la que se observó que la Entidad excedió los términos establecidos en la Ley, motivo por el cual se materializó del riesgo establecido en fase de planeación y que fue objeto de estructuración de un hallazgo.

Hallazgos de la Gestión del Proceso de Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento del término de traslado por competencia en una denuncia.

En el requerimiento PC-81-4-2021 se observó que se excedió el término de cinco (05) días para dar traslado a la Entidad competente, en vista de que el requerimiento llegó a la Entidad el 28 de abril de 2021 y solo hasta el 24 de junio del 2021 se efectuó el traslado, situación que desconoce el tiempo indicado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley estatutaria 1755 de 2015 y el Manual para la Atención y Servicio al Ciudadano Código – MAN-PC-01 Versión 2 del 10 de mayo de 2018, capítulo 9, subtítulo: A las autoridades les está prohibido: literal i). Pág. 12.

Lo anterior pudo obedecer a la falta de seguimiento y control sobre las actuaciones surtidas en el trámite de los requerimientos ciudadanos, impactando las garantías constitucionales de los peticionarios y la percepción ciudadana hacia la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de requisitos para la ampliación de términos en unos requerimientos.

En los requerimientos, PC-159-10-2020, PC-170-10-2020, PC-199-12-2020, PC-107-06-2021, PC-84-05-2021 y PC-62-03-2021, se observó que en la respuesta de trámite dada al ciudadano para ampliar términos, no se le determinó cual es el plazo en el cual recibirá por parte de la Entidad la respuesta de fondo a su solicitud.

Lo anterior desconoce lo establecido por el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley estatutaria 1755 de 2015 y el Manual para la Atención y Servicio al Ciudadano Código – MAN-PC-01 Versión 2 del 10 de mayo de 2018, capítulo 9, subtítulo: Los ciudadanos tienen derecho a: literal d) Pág. 10.

Lo anterior pudo obedecer a la falta de seguimiento y control sobre las actuaciones surtidas en el trámite de los requerimientos ciudadanos, impactando las garantías constitucionales de los peticionarios y la percepción ciudadana hacia la Entidad.

Observación administrativa nro. 9, con presunta connotación disciplinaria por ausencia de respuesta de fondo al ciudadano en una denuncia.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la CMV.

Por otra parte, respecto a la verificación del cumplimiento del plan estratégico “Juntos Vigilando 2020-2021”, para el desarrollo del proceso de participación ciudadana, la Contraloría estableció la línea estratégica nro. 2 consistente en: “Incluir a la comunidad en los procesos de vigilancia de los recursos públicos a través del control fiscal participativo y del control social”, dentro de la cual incluyó las acciones de promoción, para ello determinó el objetivo estratégico nro. 4 “Promover y fortalecer el ejercicio de la participación ciudadana en el control fiscal”, de lo anterior, se logró evidenciar con las actividades de promoción que adelantó la Contraloría para la vigencia.

De la evaluación efectuada al proceso de participación ciudadana se generaron dos hallazgos, lo cual no resulta coherente con lo manifestado por la Certificación Anual de la CMV, que para la vigencia 2021 arrojó para el proceso nivel de riesgo de 5 (riesgo muy bajo).

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la

calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue favorable

De la evaluación efectuada al proceso de participación ciudadana se generaron dos hallazgos, lo cual es incoherente con el resultado arrojado en la Certificación Anual de la CMV, que para la vigencia 2021 presentó nivel 5 (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), debido a que se evidenció incumplimiento de términos para traslado y de requisitos para ampliar términos.

2.5.2 Proceso Auditor de la Contraloría

La CMV para la vigencia 2021 mediante Circular Externa nro. 100-34-1-267 de enero 27 de 2020, determinó la competencia sobre 10 sujetos y 51 puntos de control.

La oficina de control interno de la Entidad a su vez llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual guardó correlación con los resultados obtenidos con esta evaluación.

El presupuesto total de recursos auditados por \$313.207.353.153 de la vigencia 2021, y el presupuesto total de recursos propios de las Entidades vigiladas por \$313.207.353.153 para un porcentaje de 100%.

La CMV reportó 43 beneficios de control por \$149.802.610, se validaron a través de mesas de trabajo y se establecieron mediante las actas de determinación de beneficios de control fiscal.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, se comprobaron las Resoluciones nros. 100-34-455 y 100-33-360, por medio de las cuales se adoptó; tanto las actas del Comité Técnico de Auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra, dan cuenta de la implementación de esta metodología, entre otros.

En cuanto a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la Entidad.

Revisados los ejercicios de las auditorías se evidenció que la Contraloría en los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, reflejaron el cumplimiento de los tiempos programados las cuales reposan en los expedientes.

Además, las entidades evaluaron la calidad y eficiencia del control fiscal interno generando la confiabilidad de los mismos.

Por esa motivación no se evidenció la materialización de los diferentes riesgos detectados previos en el ejercicio de auditoría.

Muestra Seleccionada

Del universo de 61 auditorías realizadas en el PVCFT de la CMV, las cuales se tomó una muestra de 10 que representa el 16,3% del total de los procesos auditores ejecutados.

Tabla nro.16. Muestra de auditorías

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
3	Alcaldía Municipal de Villavicencio	Financiera y de Gestión	Posibilidad que los beneficios de control fiscal no se cuantifiquen en debida forma y no cumplan con los requisitos de la CMV para constituirlos y que existan debilidades en el control de la documentación.
7	Piedemonte Empresa Industrial Y Comercial del Municipio	Financiera y de Gestión	Posibilidad que estén quedando Entidades sin que se les evalúe la calidad y eficiencia del control fiscal interno, generando que no se pueda determinar la confiabilidad del mismo.
5	Instituto Municipal de Deporte y Recreación	Financiera y de Gestión	Posibilidad que las auditorías reportadas se hayan ejecutado en tiempo superior al programado, sin la debida justificación.
9	Instituto de Turismo	Financiera y de Gestión	Posibilidad que los hallazgos fiscales se trasladen en forma extemporánea, generando demoras en el inicio de las actuaciones procesales y la caducidad de la acción fiscal.
10	Terminal de Transporte de Villavicencio	Cumplimiento	Posibilidad que no se evidencie que la Entidad no haya realizado algún ejercicio de vigilancia y control fiscal de forma concurrente o en aplicación del control preferente por parte de la CGR, que se
1	Empresa Social del Estado	Financiera y de Gestión	
2	Concejo Municipal de Villavicencio	Financiera y de Gestión	
4	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Financiera y de Gestión	

Nro. Exp	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgo identificado
6	Corporación Cultural de Villavicencio	Financiera y de Gestión	presente el no cumplimiento de lo establecido en la normatividad del Decreto Ley 403 de 2020. Esto conllevaría a la posible corrupción y falta de credibilidad institucional.
8	Personería Municipal de Villavicencio	Financiera y de Gestión	

Fuente: Rendición de la cuenta, SIREL 2021.

En cuanto a los beneficios de control fiscal, se verificó el cumplimiento de la metodología y el procedimiento interno para la determinación y sustento de cuatro beneficios de control fiscal que corresponden a los registrados en las auditorías seleccionadas en la muestra y que representan el 9,3% del total reportado (43).

Tabla nro. 17. Muestra Beneficios

Cifras en pesos

Sujeto/Punto de control	B. Cualificable	B. Cuantificable	Cuantía	Riesgo identificado
Alcaldía Municipal de Villavicencio	N/A	1	297.005.636	Posibilidad que los beneficios de control fiscal no se cuantifiquen en debida forma y no cumplan con los requisitos de la CMV para constituirlos y que existan debilidades en el control de la documentación.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	N/A	1	21.574.301	
Piedemonte Empresa Industrial y Comercial del Municipio	N/A	1	2.838.900	
Terminal de Transporte de Villavicencio	1	N/A	-	
TOTAL	2	2	321.418.837	

Fuente: Rendición de cuenta SIREL 2021.

En lo referente al control fiscal concurrente y la aplicación del control prevalente, el ente de control certificó la no realización de éstos.

En lo relacionado con la certificación anual de la gestión de la CMV, vigencia 2021, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció con indicador en color verde con riesgo bajo de no ejecutar el proceso, reflejando de esta forma coherencia con el presente ejercicio auditor. Por lo tanto, al verificar los diferentes riesgos mediante la muestra no se presentó la materialización inherente.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

La evaluación de este proceso no generó hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, la oportuna comunicación de los informes y los respectivos traslados de los hallazgos, el cumplimiento de términos programados para la realización de las auditorías y las solicitudes de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales PASF, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2021 fue **Favorable**, por cuanto no configuraron hallazgos.

En cuanto a la Certificación anual de la gestión de la CMV vigencia 2021, los indicadores del proceso auditor reflejan coherencia al observar que se ubicó en el nivel 5 (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso).

2.5.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Durante la vigencia evaluada se observa un reporte de dos indagaciones preliminares por \$9.053.909.315, aperturadas en la vigencia 2021

Tabla nro. 18. Estado de indagaciones preliminares iniciadas en 2021

Año de apertura	Cantidad	Estado
2021	2	Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal

Fuente: Formato SIREL SIA Misional.

Práctica de pruebas en las IP. Se realizó la verificación contra expediente del total reportado, observando que en los autos de apertura se ordena el decreto y práctica de pruebas. Las pruebas fueron practicadas dentro de los términos establecidos y se tuvieron en cuenta para las decisiones tomadas. Así las cosas, no se materializó el riesgo de que las pruebas practicadas en la IP se realicen por fuera del plazo legalmente previsto.

Término de ejecución de las IP. Se observó desde la cuenta que una de ellas superó los seis meses desde el auto de apertura y sin decisión.

Se confirmó la información en los expedientes de indagaciones preliminares referente al auto de apertura y la decisión. Se encontró que el tiempo utilizado

superó los seis meses de la norma, encontrando el auto motivado decretando la prórroga del tiempo inicialmente concedido por la Ley para adelantar la IP. Ambas se encuentran decididas ordenando la apertura a proceso de Responsabilidad fiscal ordinario, por lo anterior no se materializó el riesgo detectado en la prueba de recorrido.

Proceso de Responsabilidad Fiscal. La CMV reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 114 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$9.080.643.231.

Caducidad de la Acción Fiscal. De acuerdo a lo revisado del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021, la CMV no configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada.

Los procesos adelantados por el procedimiento verbal, se encontró que el auto de apertura e imputación de responsabilidad se emitió antes que se cumpliera el término para configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad.

Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal. De acuerdo al análisis del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021, la CMV no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

De los procesos “En trámite con auto de apertura y antes de imputación” (80 procesos), según la fecha del auto de apertura anotada al 31 de diciembre de 2021, se tiene que no hay procesos en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva menos de tres años.

Práctica de pruebas en los PRFO. Revisados los expedientes de la muestra, se observó que fueron notificados en debida forma y practicadas las pruebas documentales.

Medidas Cautelares en los PRFO y PRFV. En los procesos tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, se evidencia la fecha de investigación de bienes realizada. En algunos fueron decretadas medidas cautelares para el amparo del resarcimiento del daño patrimonial investigado.

Se realizó la verificación contra expediente de la muestra, observando que se ha realizado la gestión de investigación de bienes, y cuando se evidenció la identificación de bienes se procedió a su decreto, en consecuencia, no se

materializó el riesgo identificado en la fase de planeación.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la CMV. Los resultados generales de la misma, relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

Muestra Seleccionada

Se revisó el 100% de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta por cuantía de \$9.053.909.315.

Tabla nro. 19. Muestra Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Código de reserva Nro.	Cuantía	Riesgo identificado
IP-1	337.743.469	Posibilidad de demoras en el inicio de la indagación preliminar. Probabilidad de que no se expida el correspondiente acto administrativo motivado mediante el cual se prorrogue el término de trámite para la IP.
IP-2	8.716.165.846	
Total	9.053.909.315	

Fuente: Formato 16 SIREL 2021.

De los 113 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario en la vigencia 2021, con presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura por la suma de \$9.068.924.601, se seleccionaron 11 con valor de \$1.880.388.409, que representan el 10% en cantidad y el 21% en cuantía.

Tabla nro.20. Muestra PRFO

Cifras en pesos

Numeral	Código de Reserva	Cuantía	Riesgo identificado
1	RFO-1	253.155.318	Posibilidad de falta de celeridad para el inicio de los PRFO. Posibilidad de deficiente gestión para la vinculación del garante en los PRFO. Posibilidad de falta de gestión para el decreto, practica y registro de medidas cautelares dentro del PRFO y V.
2	RFO-2	126.615.553	
3	RFO-3	12.000.000	
4	RFO-4	1.168.771.958	
5	RFO-5	130.932.432	
6	RFO-6	3.734.000	
7	RFO-7	2.807.275	
8	RFO-8	18.029.579	
9	RFO-9	8.263.950	
10	RFO-10	40.000.000	
11	RFO-11	116.078.344	
Total =11		1.880.388.409	

Fuente: Sirel vigencia 2021.

Se revisó el 100% de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbal rendidos, esto es, uno en cuantía de \$11.718.630

Tabla nro. 21. Muestra PRFV

Cifras en pesos

Código de reserva nro	Cuantía	Riesgo identificado
PRFV1	11.718.630	Probabilidad de falta de gestión para el decreto, practica y registro de medidas cautelares dentro de los PRFO y V.

Fuente: Formato 17, sección 2 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría y no se presentó limitación en la información.

Durante la fase de ejecución no se materializó ninguno de los riesgos establecidos en la fase de planeación para las indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de IP y Responsabilidad Fiscal

En la verificación de los expedientes permitieron concluir que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos definidos para este proceso. Por lo anterior, no se presentaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y responsabilidad fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminar y del proceso de responsabilidad fiscal fue **Favorable**.

En la evaluación del proceso de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal se observó que hubo coherencia con el resultado del indicador de los procesos de responsabilidad fiscal al obtener nivel 5 (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso).

2.5.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Reglamentación: La Entidad tiene reglamentado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio mediante la Resolución nro. 100-08-101 del 9 de abril de 2018, junto con el procedimiento de calidad Código: PRO-SC-01 Versión No. 2 del 6 de abril de 2018, los cuales fueron actualizados por la Resolución nro. 100-08-210 del 3 de agosto de 2020.

Antigüedad: La Contraloría adelantó 18 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales durante la vigencia 2021, los cuales fueron iniciados en las siguientes vigencias:

Tabla nro. 22. Edad Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Año de apertura del proceso	Nro. Procesos	% Participación
2018	2	11
2020	5	28
2021	11	61
Total	18	100

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

De acuerdo con la tabla anterior, el mayor número de procesos se inició en el 2021 con un porcentaje del 61%.

Notificación Auto de Apertura: La diligencia de notificación del auto de apertura de los 18 procesos iniciados en el 2021 se practicó en oportunidad entre 3 y 41 días.

Estado: El estado de los procesos reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 23. Estado Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Estado	Nro. de procesos	Participación
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	4	22
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	1	6
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	9	50
Terminado con resolución sancionatoria notificada	1	6
Terminado y trasladado a cobro coactivo	3	17
TOTAL	18	100

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2022

De los 18 expedientes reportados por la Contraloría el estado al finalizar la vigencia fue el siguiente: cuatro se encuentran en trámite con resolución de apertura y pliego de cargos equivalentes al 22%, uno en trámite decidiendo recurso contra acto sancionatorio equivalente al 6%, nueve se encuentran terminados con decisión de archivo sin responsabilidad sancionadora, los cuales equivalen al 50%, uno terminado con resolución sancionatoria notificada equivalente al 6% y tres se encuentran terminados y trasladados a cobro coactivo equivalentes al 17%.

Recursos: El recurso de reposición se presentó en tres procesos dentro de la vigencia 2021, en el cual se decidió en oportunidad, es decir dentro de 1 o 20 días conforme lo verificado.

De la misma forma el recurso de apelación que fue presentado en tres oportunidades y para cada uno de los procesos, siendo decidido en término, es decir en menos de dos meses.

Registro de Sanciones Administrativas: La Contraloría implementó a través del artículo décimo la Resolución nro. 100-08-210 del 3 de agosto de 2020 el registro de las sanciones impuestas dentro de los procesos sancionatorios adelantados, cumpliendo así lo previsto por el artículo 85 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

Reporte de la Información: El Vigilado efectuó el reporte integral de los procesos administrativos sancionatorios fiscales al finalizar la vigencia 2021, efectuándose un requerimiento al formato, y encontrándose 4 expedientes en trámite.

Conductas Sancionables: De los expedientes objeto de muestra se verificó que en los cuatro fallos que impusieron sanciones, las mismas correspondieron a multas, las cuales obedecen a las conductas sancionables que son establecidas por el artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Muestra Seleccionada: Durante la vigencia evaluada la Entidad tramitó 18 procesos administrativos sancionatorios en cuantía de \$ 8.863.676, se seleccionó una muestra de ocho procesos por la suma de \$8.863.676 correspondiente al 44% en cantidad y 100% en cuantía.

Tabla nro. 24. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio

Cifras en pesos

Nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	\$1.944.480	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que no se cumpla con un traslado eficaz.
2	\$714.034	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Posibilidad de falta de celeridad en la apertura.
3	\$2.406.500	Terminado con resolución sancionatoria notificada	Posibilidad de que exista inactividad procesal.
4	0	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Posibilidad de que exista indebida notificación.
5	\$1.986.675	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	Posibilidad de que se vulnere el debido proceso.
6	\$1.811.987	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Posibilidad de que exista pérdida de la facultad sancionadora.

Nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
7	0	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
8	0	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
TOTAL	\$ 8.863.676		

Fuente: Elaboración propia y Formato F-19, PAS, cuenta vigencia 2021- Sirel.

Los expedientes objeto de muestra, tabla de reserva nro. 4.1 anexo 1, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

Los resultados de la muestra seleccionada demuestran que se evidenció impulso procesal, celeridad en la actuación, garantía del derecho a la defensa a los implicados e igualmente se salvaguarda la oportunidad de alegaciones finales, así como la posibilidad de recurrir las decisiones.

En el mismo sentido no se evidenció situaciones que generaran posibilidades de desconocimiento del derecho a la defensa, así como situaciones que evidencien nulidades procesales.

Se garantizó el decreto y análisis de pruebas dentro de la actuación, así como el aporte de las mismas durante los traslados y por parte de los implicados.

Las notificaciones dentro de los expedientes objeto de muestra se desarrollaron conforme a ley.

Decisiones: La Contraloría reportó 13 expedientes con decisiones, de las cuales cuatro fueron de multa y nueve archivos. Las multas impuestas al finalizar la vigencia no fueron pagadas, por ende, se requirió de traslado a jurisdicción coactiva.

El valor total de las multas impuestas por la Contraloría fue de \$8.863.676 y el valor confirmado ha sido de \$5.814.521, durante la vigencia 2021.

Traslado a Cobro Coactivo: Durante la vigencia se reportaron cuatro traslados a jurisdicción coactiva, los cuales se adelantaron en oportunidad, es decir entre 30 a 50 días.

Posible Caducidad de la Facultad Sancionatoria: En los procesos iniciados en el 2021 se logró verificar que no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora.

De igual forma, al verificarse los 13 expedientes terminados, los mismos fueron finalizados dentro de los tres años establecidos por el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011; igualmente, de los expedientes objeto de muestra se descartó la posibilidad de caducidad de la facultad en vista de que los expedientes con fecha de ocurrencia del año 2018 ya fueron decididos.

De la misma manera, los cinco expedientes en trámite tienen fecha de ocurrencia del año 2021, los cuales, a la fecha de finalización de la rendición no contienen decisión de fondo, sin embargo, los tiempos aún no generan riesgo de posible ocurrencia del fenómeno de caducidad de la facultad sancionatoria.

Término para el inicio Proceso Administrativo Sancionatorio: En la vigencia 2021 se iniciaron 11 expedientes administrativos sancionatorios, los cuales fueron proferidos los autos de apertura del proceso dentro del término de 2 a 5 días, es decir en oportunidad, conforme lo previsto en el la Resolución nro. 100-08-210 del 3 de agosto de 2020.

En la verificación del cumplimiento del plan estratégico “*Juntos Vigilando 2020-2021*”, para el desarrollo del proceso administrativo sancionatorio fiscal, la Contraloría estableció la línea estratégica nro. 1 consistente en “*Efectividad en la vigilancia del control de la gestión fiscal del municipio en cumplimiento de su objeto misional.*”, dentro de la cual incluyo las sanciones derivadas de proceso administrativos, para ello determino el objetivo estratégico nro. 1 “*Fortalecer la efectividad del control fiscal realizado por la CMV, promoviendo la correcta destinación de los recursos públicos*”, de lo anterior, se logró evidenciar la celeridad, e impulso procesal en la gestión para el cumplimiento de su actividad de vigilancia.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, no se generaron hallazgos, por lo cual, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal **fue favorable**.

El resultado de la evaluación efectuada al proceso administrativo sancionatorio fiscal resulta coherente con lo manifestado en la Certificación Anual de la CMV, vigencia 2021, donde la Entidad obtuvo un nivel 5 lo cual indica, (Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso).

2.5.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Entidad tiene reglamentado el proceso de cobro coactivo mediante el procedimiento de calidad CÓDIGO: PRO-JC-01 Versión nro. 2 del 20 de marzo de 2018.

Trámite procesal: La CMV tramitó durante la vigencia evaluada 63 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$16.640.502.752. El origen de los títulos ejecutivos fue: 53 fallos con responsabilidad fiscal por \$16.4588.706.795 y 10 sanciones por \$51.795.957, lo que denota una mayor cantidad y valor en los procesos de responsabilidad fiscal para su recaudo.

Respecto del término entre la fecha reportada del traslado del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro coactivo se observó que de los siete expedientes que se radicaron en el 2021, se avocó conocimiento, entre 1 y 5 días, evidenciándose celeridad en dicha actuación.

De la misma forma, se logró evidenciar que una vez avocado conocimiento se inició acciones persuasivas que lograron en tres procesos el pago de la obligación, situación que generó el archivo por pago, por otra parte, en los otros cuatro procesos iniciados en la vigencia 2021, se encuentran aún en trámite con mandamiento de pago ya notificado.

De los 63 procesos reportados por la Entidad, se logró verificar que cinco procesos fueron terminados por pago de la obligación a corte 31 de diciembre 2021.

De la misma forma, se evidenció en los siete expedientes que se radicaron en la vigencia 2021, que para la fecha de apertura para inicio del cobro persuasivo y la fecha del mandamiento de pago existió celeridad pues osciló entre 1 y 20 días.

En la prueba de recorrido y en los expedientes objeto de muestra en la fase de ejecución, una vez analizada la información y documentación suministrada por la Entidad se pudo evidenciar que existen controles, no obstante, se procedió a evaluar la oportunidad en investigación de bienes, actualización de crédito y registro de medidas cautelares.

Gestión de cobro

Conforme lo reportado y verificado en la cuenta, el valor recaudado durante el periodo final rendido fue de \$424.586.401 y el valor de recaudo durante la vigencia fue de \$240.221.274, lo que supone un recaudo oportuno durante la vigencia desvirtuándose el riesgo establecido en fase de planeación.

Notificaciones: La totalidad de los siete títulos de la vigencia se reportan

notificados para la totalidad de los ejecutados, cuya actuación fue ejecutada en un término promedio de dos y seis días, considerándose oportuno su desarrollo.

De la misma forma dicha actividad fue evidenciada en la totalidad de los expedientes objeto de muestra.

Acuerdos de pago: durante la vigencia 2021 no se reportó la suscripción de acuerdos de pago, sin embargo, se reportan tres acuerdos de vigencias anteriores.

Investigación, avalúo y remate de bienes: en la vigencia 2021 no se reporta el decreto de medidas cautelares, pero se reportaron 11 medidas cautelares de vigencias anteriores sobre inmueble y cuentas de ahorros.

Se verificó que, durante la actual vigencia ni las vigencias anteriores, se desarrolló la ejecución de alguna garantía.

De la misma forma durante la vigencia no se reporta remate de bienes.

En los expedientes objeto de muestra se logró evidenciar en la totalidad la investigación y rastreo de bienes de forma periódica, lo que desvirtúa el riesgo inicialmente establecido en fase de planeación.

Pérdida de fuerza ejecutoria: De acuerdo con lo reportado en la cuenta, en la etapa de planeación y evidenciado en la fase de ejecución con los expedientes objeto de muestra, la Contraloría no archivó expediente alguno por pérdida de fuerza ejecutoria.

Liquidación de crédito: La Contraloría reporta diligenciamiento parcial de la columna, de la misma forma, en los expedientes objeto de muestra se evidenció en la totalidad dicha actividad, por lo cual se consideró que no se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación.

Impulso procesal: Conforme lo evidenciado en la prueba de recorrido y la fase de ejecución con los expedientes objeto de muestra, se constató el movimiento e impulso de los expedientes.

De la misma forma se pudo verificar con los expedientes objeto de muestra que para la vigencia 2021, no existió el decreto de la cesación de la acción de cobro, lo que desvirtúa el riesgo inicialmente establecido en fase de planeación.

Muestra Seleccionada

Durante la vigencia evaluada la Entidad tramitó 63 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$16.640.502.752, se seleccionó una muestra de ocho procesos por la suma de \$15.814.744.419 correspondiente al 13% cantidad y 95% en cuantía, ver tabla de reserva nro.4.1 anexo 2.

Tabla nro. 25. Muestra Proceso de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

Nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	\$ 72.393.468	Terminado por pago.	Posibilidad de poca efectividad en el recaudo. Posibilidad del decreto de nulidades Posibilidad de falta de oportunidad en el rastreo de investigación de bienes. Posibilidad de falta de actualización del crédito. Posibilidad de la existencia de la aplicación del decreto de la cesación de la gestión cobro. Posibilidad de que exista inactividad procesal.
2	\$ 858.923.675	En trámite decidiendo excepciones.	
3	\$ 11.001.000.000	En trámite con mandamiento de pago notificado.	
4	\$ 379.594.470	En trámite con mandamiento de pago notificado.	
5	\$ 144.821.358	En trámite con mandamiento de pago notificado.	
6	\$ 638.237.060	En trámite con mandamiento de pago notificado.	
7	\$ 317.639.933	En trámite con mandamiento de pago notificado.	
8	\$ 1.701.553.289	En trámite con mandamiento de pago notificado.	
TOTAL	\$ 15.814.744.419		

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 18. Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos y no se presentaron limitaciones en la información.

En todos los expedientes objeto de muestra se verificó, la existencia de la constitución del título, la ejecutividad del mismo, el inicio de la gestión persuasiva de forma oportuna, de la misma forma todos los mandamientos de pago en los expedientes se encontraron debidamente notificados, se evidenció rastreo y seguimiento de bienes de forma periódica, igualmente no se advirtió el decreto de nulidades por lo que se descartó el riesgo inicialmente establecido en fase de planeación.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

Observación administrativa nro. 10, por inactividad procesal. Se retira la

observación, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la CMV.

De otra parte, en la verificación del cumplimiento del plan estratégico “*Juntos Vigilando 2020-2021*”, para el desarrollo del proceso de jurisdicción coactiva, la Contraloría estableció la línea estratégica nro. 1 consistente en “*Efectividad en la vigilancia del control de la gestión fiscal del municipio en cumplimiento de su objeto misional.*”, dentro de la cual incluyó las actuaciones coactivas, para ello determinó el objetivo estratégico nro. 1 “*Fortalecer la efectividad del control fiscal realizado por la CMV, promoviendo la correcta destinación de los recursos públicos*”, de lo anterior, se logró evidenciar la celeridad e impulso procesal en la gestión para el cumplimiento de su actividad de vigilancia.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Jurisdicción Coactiva fue **Favorable**.

De la evaluación efectuada al proceso jurisdicción coactiva no se generó ningún hallazgo, lo cual resulta coherente con lo manifestado por la Certificación Anual de la CMV que para la vigencia 2021 que arrojó un nivel de riesgo 3 (Riesgo medio de no ejecutar el proceso).

2.6 Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como CMV aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 26. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	DEFICIENCIAS	1
		EFFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Efectivo.

2.7 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 11 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en las vigencias 2019, 2020 y 2021, programadas para subsanar los 7 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.7.1 Resultados de la evaluación

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación realizada por el equipo auditor al Plan de Mejoramiento de la vigencia 2021:

Tabla nro. 27. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.2.1.1. Hallazgo administrativo. No se modificó el PAC Proyectado.	Realizar los actos administrativos a cada una de las modificaciones realizadas al PAC.	La entidad envió archivo soporte de las modificaciones realizadas al PAC. Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.2. Hallazgo Administrativo, por falta de controles en la conciliación de Tesorería	Realizar las conciliaciones entre contabilidad y tesorería mensualmente. Actualizar el mapa de riesgos del proceso de gestión financiera.	La entidad realizó la conciliación contabilidad y tesorería de manera adecuada, acción verificada en el documento enviado. Acción cumplida y efectiva.
2.4.1.2 Hallazgo administrativo, por no decidir los requerimientos dentro del término señalado por la ley.	Dar respuestas a los ciudadanos del resultado del trámite de PQRD de manera completa, oportuna y de fondo.	Verificados los requerimientos objeto de muestra y la acción propuesta se logró evidenciar que se reitera la situación de incumplimiento de los tiempos para decidir los trámites en las peticiones de traslados a otras entidades. Acción incumplida e inefectiva.
2.4.2.1 Hallazgo Administrativo, por debilidades en los informes semestrales de legalidad	Que se suministra a través del FOR-PC-02-REGISTRO PÚBLICO DE P.Q.R.D., a través de los reportes de la gestión de los periodos que conformen cada semestre y de las muestras de P.Q.R.D., seleccionadas para la verificación de la trazabilidad del procedimiento para la atención y trámite de P.Q.R.D. Programar, elaborar y presentar los Informes Semestrales de Legalidad, a través de auditorías internas basadas en riesgos al proceso de Participación Ciudadana con seguimiento especial a los procedimientos adoptados por la Entidad para la Atención y Trámite de Derechos de Petición, Quejas, Reclamos y denuncias P.Q.R.D., para prevenir, mitigar y/o corregir los aspectos observados por la AGR.	Se verificó que la oficina de control interno rindió al representante legal el informe del primer y segundo semestre del 2021 en cumplimiento del (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos y las medidas que la administración de la Entidad adoptó. Acción cumplida y efectiva.
2.3.1. Hallazgo Administrativo, por falta de supervisión y deficiencias en los siguientes procesos contractuales.	Aplicar lista de chequeo a todos los contratos suscritos por la entidad.	La Entidad hizo corrección a las novedades en la plataforma en el tiempo establecido para tal fin. Acción cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión –Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.10.2.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento y por no reportar el cumplimiento de las acciones correctivas en el módulo Plan de Mejoramiento, SIA Misional.	Reportar oportunamente el seguimiento de las acciones del plan de mejoramiento en la plataforma SIA MISIONAL.	Una vez verificados los distintos formatos de la cuenta, solo se requirieron en formato F15 y F19, los demás fueron presentados de la forma requerida por la AGR. Acción cumplida y efectiva.
2.12.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	Realizar un informe previo a la rendición de cuentas anual, verificando la suficiencia y calidad de los datos diligenciados y los soportes respectivos a los formatos establecidos por la AGR en la plataforma SIA MISIONAL- Modulo SIREL y si se presentan inconsistencias en la información reportada trasladarlos al responsable para que realice las correcciones, observaciones y/o ajustes pertinentes en la plataforma. Certificación del líder del proceso que la información y soportes reportados a la plataforma SIREL son veraces, tomados de los registros físicos y/o sistemas de información que apoyan la gestión de la entidad. Corregir las inconsistencias en la plataforma SIREL, de acuerdo a los requerimientos emitidos por la AGR en el informe definitivo de auditoría.	Mediante correos electrónicos de 2021 el profesional especializado con funciones de planeación de la Contraloría, solicitó a los líderes y facilitadores de procesos certificación de la información reportada en la plataforma SIA MISIONAL- Módulo SIREL, la cual es veraz y fueron tomados de los registros físicos y/o sistemas de información que apoyan la gestión de la entidad. Acción cumplida y efectiva.
Total Hallazgos	7	88%

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo un puntaje de 88% de cumplimiento, lo cual, permite emitir un concepto Efectivo y Favorable.

2.8 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.8.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se trasladó una denuncia ciudadana para ser atendida:

SIA ATC 012022000789, radicada bajo el nro. 2022-233-002258-2 en la Gerencia Seccional IX Villavicencio, el 27 de septiembre de 2022, por lo que se dará inmediata respuesta de trámite al denunciante ANÓNIMO, indicando que se determinó llevar su denuncia a través del proceso auditor.

Hechos: *"El contrato de combustible de la CMV de los años 2020 y 2021 tiene irregularidades en el consumo de combustible, porque un solo vehículo en esa Entidad no hace recorridos largos si se compara con años anteriores, sobre todo al cierre de la vigencia, pues en ocho días no es posible que consuma más de \$200.000, si este no sale de la ciudad.*

No hay concordancia con lo que de verdad consume el vehículo en la Entidad y deben ser transparentes con la ejecución del contrato. pues en la página del SECOP se ve que se da certeza y se certifica que todo está bien cuando no es verdad. porque tanto combustible a donde se llevaban la camioneta de la Entidad o la usaban para diligencias que no eran misionales".

Resultado de evaluación:

Se procedió evaluar los contratos con objeto contractual de compra de combustible durante las vigencias 2020 y 2021, que suscribo la CMV, cuyo valor se estableció en la suma de \$3.998.020 para la vigencia 2021 y de \$3.992.497.56, para la vigencia 2020.

Se comprobó la expedición de las certificaciones de disponibilidad presupuestal previo al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución, evidenciándose coherencia y cumplimiento de estos requisitos.

Se verificó la concordancia entre el rubro presupuestal y el objeto contractual encontrando que existe coherencia.

Se comprobó en los estudios previos la descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, la justificación de la modalidad de selección utilizada para el caso, el estudio del mercado para determinar el presupuesto, y la definición del perfil del contratista con sus especificaciones jurídicas, financieras y técnicas en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal.

De la misma forma, se verificó el cumplimiento de lo contratado, sus respectivas evidencias, y los informes presentados por el supervisor que así lo acreditaron los cuales se encuentran publicados en la plataforma SIA OBSERVA. A su vez se revisó que las órdenes de pagos y los comprobantes de egreso fueran expedidos con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor.

Se logró verificar que, en dichos contratos, los informes de supervisor se encuentran debidamente publicados en SECOP I y SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de la Circular nro. 001-2021 de 10 de febrero de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia 2021 de los órganos de control.

Los contratos fueron liquidados sin mayor novedad.

Posteriormente se efectuó entrevista con el conductor de la CMV, quien ejerce el cargo desde el 05 de agosto de 2015 a la fecha, de la que se concluye:

- El tanqueo del vehículo de la CMV es cada 450 kilómetros de recorrido.
- El día regular de tanqueo se efectúa normalmente casi todos los lunes.
- El tanqueo se efectúa por medio de un chip, que controla el uso regular de la distribución del combustible.
- El uso del vehículo se utiliza para todas las diligencias de la Entidad, las cuales se hacen dentro de la ciudad de Villavicencio.
- Se verificó que durante las vigencias 2020 y 2021 se le practicó mantenimiento al vehículo consistente en cambio de correa de repartición, teniendo en cuenta que el vehículo es modelo 2010, lo que aumenta el consumo por el desgaste puntual de las piezas mecánicas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, no se evidencia alguna situación de riesgo de un posible detrimento patrimonial ni situación que genere algún reproche disciplinario por la ejecución de los contratos analizados.

2.8.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

La información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución, tuvo necesidad de realizar requerimientos, los cuales fueron atendidos y dieron claridad sin afectación de los indicadores, ni vulneración con lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 de la AGR.

- Formato F15, fue presentado en la forma requerida por la Auditoría General de la República, igualmente se allegaron los soportes requeridos, sin embargo, presentó los siguientes requerimientos: Se requiere a la Entidad realizar la corrección de la petición 853, toda vez que la fecha de respuesta de fondo 13/04/2021 es inferior a la fecha en la que se recibió el requerimiento 14/04/2021, situación que no es coherente.
- Formato 15, en los requerimientos PC 159-10-2020, PC 170-10-2020, PC 176-10-2020, PC 63-03-2021, PC 82-05-2021, PC 84-05-2021, PC 93 – 05-2021, 215, 151, 153, 155, no se incluyó fecha de ampliación de términos, o no se indicó en la casilla de observaciones si existió suspensión de términos, situación que no es coherente, con los tiempos de respuesta de los requerimientos. Favor verificar y/o corregir.
- Formato 19, en el expediente 200-30-4-04-2020, se impuso multa y se reporta como estado traslado a cobro coactivo, sin embargo, la cuantía de la multa se reporta con 0, Situación que no es coherente. Favor verificar y/o corregir.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 28. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por inaplicar la dinámica contable al registrar las transferencias y las incapacidades médicas en la cuenta 138490.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no provisionar contablemente los valores de controversias judiciales en contra.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en el sistema de control interno contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por falta de publicación de los informes de supervisión en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por no incluir en las actividades de capacitación a sus sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento del término de traslado por competencia en una denuncia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento de requisitos para la ampliación de términos en unos requerimientos.	X				
Total, Hallazgos de Auditoría	8				

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

- 4.1 Anexo nro. 1: Análisis de contradicción.
- 4.2 Anexo nro. 2: Tabla de reserva.